

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de febrero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica, con fecha 31 de enero último, la R. O. siguiente:

«Participo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Colindres contra providencia de ese Gobierno dejando sin efecto una multa que, por blasfemia, hubo de imponer dicha autoridad a don Faustino Arregui, se concede a los interesados el plazo de veinte días para que puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas y a los efectos prevenidos en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 7 de febrero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 407-386

El señor Gobernador militar de esta provincia, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«El excelentísimo señor Capitán general de la Región, en telegrama de ayer, me dice:

«Capitán general 8.^a región dice que licencia Pascuas para jefes, oficiales y tropa de guarniciones Coruña y El Ferrol termina precisamente día 15 este mes. Lo digo V. E. para que lo comunique Alcaldes esa provincia para

conocimiento interesados como continuación a mi telegrama de 16 del pasado.»

Tengo el honor de trasladarlo a V. S., rogándole se digno disponer lo haga llegar a noticia de los Alcaldes de esta provincia para conocimiento de los interesados.»

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para que los Alcaldes de esta provincia lo hagan saber a los interesados para cumplimiento de lo que se interesa en la preinserta comunicación.

Santander 7 de febrero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 419-387

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Mortera a Corbán, trozo segundo, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Pielagos, Santa Cruz de Bezana y de esta capital, en cuyos términos municipales se han desarrollado las obras, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certificaciones, se entenderán que no existe reclamación alguna.

Santander 31 de enero de 1914.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario*. 400-385

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de enero, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a Las subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de

dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado, los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras públicas de...;* el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez

entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 21 de enero de 1914.—El Director general, *Abilio Calderón*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado la *Gaceta de Madrid* o el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... del día... de... de 1914, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de subastas

PROVINCIA DE SANTANDER

Nombre del camino: Puente sobre el río Tijero.

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado: 5.106,10 pesetas.

Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos: 3.187,17 pesetas.

Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta: 8.293,27 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año económico.

Anualidades: Año 1914. Por cuenta del Estado, 5.106,10 pesetas; por cuenta del Ayuntamiento, 3.187,17 pesetas; total, 8.293,27 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de febrero, admitiéndose los pliegos desde el día 27 de enero.

Fecha en que termina la admisión de pliegos: Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas, el 23 de febrero; remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas, el 27 de febrero.

(Gaceta del 26 de enero),

Recaudación de Contribuciones

Zona de Reinosa

Don Francisco García Morante, Recaudador de Hacienda en la Zona de Reinosa.

Por el presente y sin perjuicio de hacerlo, además, por conducto de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes y utilidades, que el cobro de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, primero de 1914, se verificará en cada Ayuntamiento durante los días que se expresan a continuación y en los lugares y horas de costumbre:

Pesquera: día 6.

Santiurde: 7.

San Miguel de Aguayo: 6.

Hermanidad de Campó de Suso: 17 y 18.

Las Rozas: 15 y 16.

Campó de Yuso: 21 y 22.

Valdeolea: 19 y 20.
 Valdeprado: 7 y 8.
 Valderredible: 10, 11, 12 y 13.
 Enmedio: 22, 23, 24 y 25.
 Reinosa: 22, 23, 24 y 25.

Lo que se anuncia a los oportunos efectos legales y con el fin de evitar a los contribuyentes los recargos reglamentarios.

Reinosa 4 de febrero de 1914.—El Recaudador, *Francisco García Morante*. 404-386

Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental correspondientes al actual trimestre por rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se citan en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal: días 17, 18 y 19.
 Los Tojos: 23 y 24.
 Mazcuerras: 11, 12 y 13.
 Polaciones: 9 y 10.
 Ruento: 15 y 16.
 Tudanca: 7 y 8.
 Valle de Cabuérniga: 19, 20 y 21.

Santander 6 de febrero de 1914.—El Recaudador, *Francisco F. Campa*. 397-385

Zona de Santander

Las Contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en la capital, a domicilio, desde el día 7 hasta el 25 del corriente mes; y el 22 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones e impuesto y de los respectivos carruajes de lujo, Casinos y Círculos, en los demás Ayuntamientos del partido judicial, en los días que a continuación se expresan:

Astillero: días 6 y 7.
 Camargo: 9, 10 y 11.
 Villaescusa: 9, 10 y 11.
 Santa Cruz de Bezana: 13, 14 y 15.
 Piélagos: 16, 17, 18 y 19.

Santander 4 de febrero de 1914.—El Recaudador, *Leopoldo Llorente*. 404-386

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Señores Concejales

- Don Juan Castillo Sarabia.
- » Luciano Calzada Rascón.
 - » Federico Bahón Salcines.
 - » Víctor Cavada Fernández.
 - » José Asensio Martínez.
 - » Dionisio Ruiz Cotorro Ruiz.
 - » Gerardo Torre Inastrillas.
 - » Manuel Trápaga Somarriba.
 - » Miguel Moll Gándara.

Mayores contribuyentes

- Don Dionisio Fernández del Río.
- » Miguel Bengochea López.
 - » Eduardo López Mazón.
 - » José Inastrillas Torre.
 - » Cemilo Echevarría Blanco.
 - » Manuel Arce Arce.
 - » Iñigo Gobantes Salazar.
 - » Sebastián Caviedes Pascual.
 - » Manuel Valle Cuesta.
 - » Bernabé Gobantes Barredo.
 - » Enrique Cano Echave.
 - » Valentín Bustillo Bengochea.
 - » Daniel Ochoa Arce.
 - » Miguel Torre Martínez.
 - » José Matienzo Gándara.
 - » Eduardo Durante Fernández.
 - » José María Blanco Quintana.
 - » Antonio San Miguel Gómez.
 - » Juan Bringas Corona.
 - » Ramón Incera Arce.
 - » Francisco Gutiérrez Santa Marina.
 - » Alfonso Quintana Peña.
 - » Aquilino Zubillaga Bringas.
 - » Manuel Fernández Martínez.
 - » Manuel Caviedes Pérez.
 - » Juan Manuel Muñiz Sáinz.
 - » Felipe Fernández Alvarez.
 - » Severiano Bernales Hornedal.
 - » Baldomero Toca y Toca.
 - » Fernando Pedrosa Horna.
 - » Manuel Bustillo Pumarejo.
 - » Antonio Matienzo Gándara.
 - » Lorenzo Fernández Gómez.
 - » Santiago Goicoechea Salcines.
 - » Jesús Rasines Pascual.
 - » Faustino Arredondo Fuentesilla.

AYUNTAMIENTO DE OLANCO

Señores Concejales

- Don José Díaz Laguillo.
- » Luis Díaz Laguillo.
 - » Benito Gutiérrez Arce.
 - » Antonio Peña Pereda.
 - » Pedro Mijares Fernández.
 - » Apolinar Castanedo Fernández.
 - » Juan Palacio Gutiérrez.
 - » Antonio Fuentevilla Castañeda.
 - » Manuel García Fernández.

Mayores contribuyentes

- Don Antonio Blanco Agudo.
- » Antonio Cibrian Maza.
 - » Francisco Carrera Pardo.
 - » José Cuartas Anero.
 - » José Castanedo Puente.
 - » Esteban Calderón Fernández.
 - » Antonio Ceballos Gutiérrez.
 - » Federico Ceballos Gutiérrez.
 - » Antonio Castañedo Fernández.
 - » Manuel Díaz Villa.
 - » Celedonio Estrada Cuetos.
 - » Constantino Fernández Cires.
 - » Manuel Fuentevilla Herrera.
 - » Sotero Fuentevilla.
 - » Justo Fernández Díez.
 - » Roque Fernández Palacio.

- Don Valeriano Gómez Sañudo.
 » Nicanor Gómez Villa.
 » Bartolomé Herrera Torre.
 » José Herrera y Herrera.
 » Manuel Herrera Pereda.
 » Remigio Herrera Torre.
 » Fernando Núñez Ruiz Sanchez.
 » Saturnino Pereda Pereda.
 » Angel Palacio Rodil.
 » Antolín Palacio Gutiérrez.
 » Eustaquio Pajarejo Pacho.
 » Fernando Pereda García.
 » Fernando Pereda Martínez.
 » Manuel Pila Pajarejo.
 » Manuel Ceballos Díaz.
 » Bartolomé de la Riva Villegas.
 » Antonio Rodríguez Corona.
 » Mapol Torices Pereda.
 » Ramón Vega Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Señores Concejales

- Don Gabriel Abedul Portila.
 » Prudencio Torre Martínez.
 » Gregorio Gómez Iturralde.
 » Facundo Mazpule Trevilla.
 » Tomás Blanco y Blanco.
 » Fidel Ruiz Maza.
 » Epifanio Martínez Ortíz.
 » Antonio Gómez Elguera.

Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

- Don Manuel Calvo Trevilla.
 » Cirilo Pando Ortiz.
 » Gregorio Tellitu.
 » Eusebio Gordón Fernández.
 » Sebastián Mazpule Martínez.
 » Pedro María Lombera Lavín.
 » Eustasio Fernández Pedrosa.
 » Miguel Gómez Iturralde.
 » Pedro Lavín Madrazo.
 » Gregorio Pérez Piedra.
 » Rafael Iturralde Setién.
 » Esteban Fernández Sánchez.
 » Severino Ortiz Gómez.
 » Juan Fernández Maza.
 » Antonio Gutiérrez Ortiz.
 » Dalmacio Castillo Seña.
 » Valeriano Revuelta Gómez.
 » José Mazpule Martínez.
 » Isidoro Callejo Martínez.
 » Bernardo Torre Cáriga.
 » Antonio Farelo Alonso.
 » Simón Portilla Ezquerra.
 » Joaquín Gutiérrez Ortíz.
 » Nicolás Bringas Ariz.
 » Joaquín Maza Ezquerra.
 » José Escudero Calzada.
 » José Ruiz Allende.
 » Fernando Ruiz Fuente.
 » Jesús Sánchez Torres.
 » Juan Ibáñez Martínez.
 » Marcelino Ortiz Martínez.
 » Joaquín Martínez Mazpule.
 » Secundino Martínez Fernández.
 » José Imaz Negrete.
 » Francisco Martínez Gordón.
 » Gabriel Viar Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDEDE TORANZO

Señores Concejales

- Don Agustin Arce López.
 » Fructuoso Ordoñez Portilla.
 » Justo Revuelta Diego.
 » Restituto Solano Sampedro.
 » Antonio González Villegas.
 » Benito Gómez Ibáñez.
 » Ramón Villegas Martínez.
 » Benito Villegas Martínez.
 » Manuel Gutiérrez López.
 » Emilio Gómez España.

Mayores contribuyentes

- Don Nicolas Sánchez Manteca.
 » Juan Macias Caso.
 » Emeterio Pérez Bustillo.
 » José Herrera Arana.
 » Gregorio Revuelta Bustillo.
 » Mateo Obregón García.
 » Félix Miranda Gómez.
 » Germán González Udias.
 » Manuel Manteca Pardo.
 » Luis Fernández Castillo.
 » José Domingo González de Rueda.
 » Román Gómez Muñoz.
 » Antonio Díaz Mantecón.
 » Manuel Bustillo Fernández.
 » Celestino Bustabad Mantecón.
 » José Pelayo Rodríguez.
 » José Pardo Madrazo.
 » José Sáinz Pardo Madrazo.
 » Rafael Bustillo Sánchez.
 » Eladio Sáiz Pardo España.
 » Manuel Fernández Cavada.
 » Serafín Mantecón López.
 » Antonio Muñoz González.
 » Antonio Ruiz Revuelta.
 » Isidro Abascal García.
 » José Díaz Rebolledo.
 » David Rebolledo Fernández.
 » Ventura Mallavia López.
 » Manuel Portilla Concha.
 » Lino López Revuelta.
 » Francisco Diego González.
 » Santos González González.
 » Angel López Mallavia.
 » Benito Ibáñez López.
 » Emilio Pacheco García.
 » José Antonio Ordóñez Villegas.
 » Prudencio Fernández.
 » Casimiro González Núñez.
 » Fernando López Revuelta.
 » Casimiro Martínez Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Señores Concejales

- Don Ambrosio Gutiérrez García.
 » Hilario Fernández Díaz.
 » Juan José Pellón Iglesias.
 » Máximo Fernández García.
 » Manuel González Díaz.
 » Jesús Llano Fernández.
 » Manuel Crespo Diego.
 » Manuel Gutiérrez Villar.
 » Jenaro Pérez Gutiérrez.
 » Eduardo Díaz Fernández.

Mayores contribuyentes

- Don Marcos Díaz Ortiz.
- » Dámaso Pellón Iglesias.
 - » Habencio Cárvaves Fernández.
 - » José Revuelta González.
 - » Teodoro Vélez García.
 - » Manuel Díaz Calderón.
 - » Jenaro Seco González.
 - » Buenaventura Gómez Fernández.
 - » Francisco Gao González.
 - » Fidel Díaz Estrada.
 - » Bautista Fernández Carral.
 - » Aquilino Fernández García.
 - » Patricio Gutiérrez Gutiérrez.
 - » Leofredo Mier Gutiérrez.
 - » José Oreña Fernández.
 - » Arsenio Llano Terán.
 - » Silvino Fernández Reguera Mier.
 - » Manuel Fernández Cárvaves.
 - » Angel González Fernández.
 - » José Pomar Pomar.
 - » Galdino Gómez de la Guerra.
 - » Teodoro Cuesta Lamberta.
 - » Emilio Cos Gómez.
 - » José Manuel Llano Terán.
 - » Gonzalo García.
 - » Augusto Gutiérrez Balbás.
 - » Víctor Diego Díaz.
 - » Zoilo Gutiérrez Balbás.
 - » Juan Vega Díaz.
 - » Mamerto López Gutiérrez.
 - » Teodoro de Cos y Cos.
 - » Jesús Pérez Floranes.
 - » Antonio Gómez Gómez.
 - » Juan José Cuesta Sánchez.
 - » Miguel Cueto Fernández.
 - » Manuel Díaz González.
 - » Juan Crespo Herrero.
 - » Ciriaco Molleda Gao.
 - » Amalio González Gómez.
 - » José González Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Señores Concejales

- Don Pablo Castañeda Herrera.
- » Angel Blanco Abascal.
 - » Ramón Lavín Cagigal.
 - » Leopoldo Díez.
 - » Manuel de la Fragua Díez.
 - » Enrique Crespo Fragua.
 - » Generoso Abascal Castañeda.
 - » Dámaso Cabo González.
 - » León Herrera San Martín.
 - » Eloy Herrera Alvarado.
 - » Daniel Gabás Irureta.
 - » Adolfo Valle Pérez.
 - » Julián del Valle Ortiz.
 - » Bernardino Sancifrián Ortiz.

Mayores contribuyentes

- Don Ignacio Villarias Fernández.
- » Agustín de la Fragua Díez.
 - » Adolfo Fernández Fomperosa.
 - » Pablo Gómez Isla.
 - » Martín Hierro Fernández.
 - » Bruno Monreal Ardanaz.
 - » Gabriel Ocerín Larrazabal.
 - » Nicasio Quintana Ríos.

- » Antonio Lastra Cañizo.
- » Ricardo Meléndez Beltrán.
- » Angel Barreda San Román.
- » Pedro Martínez Azcona.
- » Pedro Quintana Fontagut.
- » Vicente Azcona Torre.
- » Manuel Blanco Abascal.
- » José Fernández García.
- » Francisco Monroset Agulló.
- » Nicolás Villarias Maestro.
- » José Santamarina Prida.
- » José Gutiérrez de Rozas.
- » Carlos Busqué Briz.
- » José Quiroga Rodríguez.
- » Lucilo Bravo Estévanez.
- » José Gallego Vilarín.
- » Agapito Santamarina Prida.
- » Crispín Hernández Esteban.
- » José María Díaz y Díaz.
- » Anselmo Ortiz Dou.
- » Bernardo Collado Lavín.
- » Pascual López Tejedor.
- » Demetrio Hurtado Saracho.
- » Jenaro Diego Palacios.
- » Eduardo Ocerín Zabala.
- » Carlos Negrete Martínez.
- » Sandalio López y López.
- » Pedro Castañeda Herrera.
- » Enrique Steva de la Vega.
- » Juan San Emeterio Castillo.
- » Rogelio Lloreda.
- » Justo Pastor Diego.
- » Bernardino Arenado Ateca.
- » Ambrosio Herrería Alonso.
- » Valerio Hernández Asparren.
- » Juan Terán León.
- » Apolinario Barredo Manzanos.
- » Celestino Martínez Viadero.
- » Antonio Ogarzón Torres.
- » Florencio Castillo Colina.
- » Pablo Cabo González.
- » José Nieto Polanco.
- » Benito Pila Cubillas.
- » Ceferino González Cañizares.
- » José Serrano Sáinz.
- » Facundo Manrique.
- » Federico Hierro.
- » Vicente Herrería.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Ramón Regato Fernández, Juez municipal suplente y en ejercicio del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes, a las tres de su tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita accidentalmente en el pueblo de Navajeda, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

PTAS. CTS.

- 1.º En el pueblo de Entrambasaguas, barrio de San Antonio, mies de Bolado, la cuarta parte de una tierra labrada, de cuarenta carros, o sean diez carros, igual a diecinueve áreas cuarenta centiáreas, mancomunados y por indiviso con los otros tres herederos de don José Fernández Vega, linda

todo: Este, herederos de Sergio Diego; Norte, Vicente Cagigal, José Ramón Regato y Ramón Arnáiz; Sur, carretera, Josefa Casanueva y herederos de don Luis de la Pezuela; Oeste, carretera; su valor, a setenta y cinco pesetas carro, son seiscientos cincuenta pesetas.	650,00
2.º En dicho pueblo y barrio, sitio de Toca, la cuarta parte de un prado cerrado sobre sí, que medido resulta ser treinta y ocho carros, perteneciendo al embargado nueve carros cincuenta céntimos, igual a dieciocho áreas treinta centiáreas, mancomunados y por indiviso con los otros tres herederos del padre del ejecutado; linda el todo: Norte, río; Sur, carretera; Oeste, herederos de don José Fernández Vega, y Este, don Manuel Fernández Baldor; este prado está situado en el sitio del Cauce y tiene en su centro una finca de seis carros perteneciente a los herederos de doña Severa Fernández, valuados, dado su estado de producción, a cincuenta y cinco pesetas carro, que en junto hacen la suma de quinientas veintidós pesetas cincuenta céntimos.	522,50
Total mil ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.	1.172,50

Importan los bienes descritos la cantidad de mil ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos y se sacan a subasta a instancia de don Tomás Lombana Sarabia con objeto de satisfacer al mismo la suma de quinientas pesetas en que fué condenado y que le adeudaba procedentes de un préstamo que le hizo el reclamante señor Lombana, con más las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, según sentencia recaída en el juicio verbal civil por este Juzgado contra el embargado don Miguel Fernández Frías, vecino de Santoña; en el acto de la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Entrambasaguas a seis de febrero de mil novecientos catorce.—*José Ramón Regato*.—P. S. M., *Ramón Barquín*.

Don Ernesto Sánchez Gutiérrez, Juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Fernández Uslé en nombre de don Isidoro Cubría Liaño, rentista, vecino de Pámanes, residente en esta ciudad, contra doña Margarita Ramos Vilá, intervenida de su marido don Félix Guinea Torquemada, doña Antonina Bringas de la Villa y, por defunción de la misma, contra sus herederos y doña Pilar, don José Antonio, don Gonzalo y doña María del Carmen Ramos Vilá, a quienes por su menor edad representaba su abuela doña Antonina Bringas, sobre pago de pesetas, en cuyo asunto se saca a subasta, por segunda vez, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, la finca embargada y tasada por el perito don Pedro Setién Mazo, siguiente:

La casa-hotel denominada «Villa Margarita», radicante en término de esta ciudad, al Sur del Paseo de Menéndez Pelayo, señalada con el número cuarenta de población, con un terreno posesión de la misma finca.

El terreno, sobre parte del cual se ha construído dicho edificio, mide una superficie de seis carros y cuarenta y nueve céntimos de carro, o sean nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, el andén del Paseo de Menéndez Pelayo; por el Sur, servidumbre del lavadero público de Molnedo; por el Este, finca de don Francisco González Camino y otros, y Oeste, finca de doña Petra Alonso y herederos de don Santos Zorrilla y otros.

El edificio referido, construído en dicho terreno, o sea la casa-hotel «Villa Margarita», se halla edificado en la parte Norte del mismo. En alzada consta de piso bajo, que puede llamarse semi-sótano, con tres huecos o luces a la fachada Sur, piso principal, también con huecos a las fachadas Sur, Este y Oeste; este piso se halla repartido interiormente con destino a la habitación, constituyendo una vivienda. Pisos segundo, tercero y sotabanco, cuyas tres plantas constituyen en conjunto una amplia vivienda completamente independiente con la del piso principal antes referida, con acceso el piso tercero al Paseo de Menéndez Pelayo por medio de un puente que forma parte del edificio. Esta vivienda es bastante capaz y tiene una galería mirador sostenida con columnas de fundición de hierro para los pisos segundo y tercero, y en el sotabanco además una sala en el cuerpo de la torre y balcón sobre el mirador.

En planta mide el edificio once metros treinta centímetros de frente, Este a Oeste, y ocho metros cuarenta centímetros de fondo, Sur a Norte, además el cuerpo de mirador que con el chaflán mide cuatro metros noventa centímetros de Este a Oeste, y tres metros veinte centímetros de Norte a Sur, y linda, por todos los vientos, con el terreno anteriormente deslindado. Teniendo en cuenta la situación de esta finca, sus condiciones de construcción así como el terreno posesión de la misma y cuantas circunstancias concurren en la finca, tal y como queda deslindada, se tasó en cuarenta y dos mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición del terreno y edificio deslindados, se presentarán en la sala audíencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero, el día diez del entrante marzo, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander tres de febrero de mil novecientos catorce.—El Juez, *Ernesto Sánchez*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

Manuel, El Asturiano, procesado por hurto de dinero a Leonardo Bordón en unión de Francisco Orto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de rebeldía.

394-385

Don José Espinosa García-Franco, Juez de instrucción del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 26 del corriente febrero, a las doce, tendrá lugar el remate en pública subasta de un reloj con cadena de metal y un encendedor de metal, en precio de cinco pesetas setenta y cinco céntimos, piezas de convicción del sumario número 85 de 1913.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta

deberá consignarse en la mesa del Juzgado, en depósito, el diez por ciento de la valoración.

Los antecedentes y efectos obran en la Secretaría del Licdo. don Jesús Escobio Franco, Santa Lucía, 1, 1.º

Santander tres de febrero de mil novecientos catorce.—
El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

379-384

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 20 del corriente, a las once y media de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de los objetos de escritorio que sean necesarios para las oficinas municipales hasta el día 31 de diciembre de 1914, con arreglo a los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el archivo municipal.

Santander 5 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., según cédula personal y recibo de la contribución que presenta, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento los objetos de escritorio que sean necesarios para sus dependencias hasta el día 31 de diciembre de 1914, con sujeción a los precios y condiciones que obran en el expediente del caso, con la rebaja de.... (el tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma del proponente). 359-383

El día 20 del corriente, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de los impresos que sean necesarios para las dependencias municipales durante el presente año, con arreglo a los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el archivo municipal.

Los gastos que origine este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Santander 5 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Modelo de propcsición

Don... vecino de..., según cédula personal y recibo de la contribución que presenta, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento los impresos que sean necesarios para sus dependencias hasta el día 31 de diciembre de 1914, y con arreglo a los modelos, precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de... (el tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma del proponente). 360-383

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento llevar a cabo el proyecto de obras de reforma del Paseo de Canalejas, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de esas obras para el día 17 del corriente mes, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, en expresada Secretaría, todos los días laborables, de nueve a doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en

sobres cerrados, suscritas en papel del sello del Estado de undécima clase, reintegrado con un timbre municipal de 0,25 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 3.514,95 pesetas, que será elevada por el licitador que resulte adjudicatario a 7.029,85 pesetas.

El pago de estas obras se efectuará en dos presupuestos: la mitad en el corriente y la otra mitad en el venidero.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 6 de febrero de 1914.—*José Gómez*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de continuación del Paseo de Canalejas, recalce de muros y reconstrucción de edificios, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la baja de... (en letra) por ciento de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente). 408-387

La Alcaldía anuncia la subasta, que se celebrará el 23 del corriente, a las doce de la mañana, para la contratación de reconstrucción de dos lotes de asfaltado y conservación de los mismos durante ocho años.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto, hasta el día indicado, en la Secretaría particular de la Alcaldía todos los días laborables, de diez de la mañana a una de tarde y de cuatro a seis de la tarde, donde los interesados podrán examinarlos.

Santander 3 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*. 392-385

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Sinforiano Ródenas, en la que solicitaba permiso para instalar, en su establecimiento de la calle de Colosía y Príncipe, un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 5 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*. 391-385

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, a fin de que concurren a esta Sala Consistorial, los días 8 del corriente para el cierre definitivo del alistamiento, 15 del mismo mes, para el acto del sorteo y 1.º de marzo próximo, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen por sí o por medio de persona que debidamente les represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Hipólito Laforga Martínez, hijo de Demetrio e Ignacia.
Fernando Nido García, hijo de Anselmo y Constantina.
Manuel Abascal Mollinedo, hijo de Gabriel y Gregoria.
Eduardo Sáinz Gómez, hijo de Román y Brígida.
Benigno Guzmán Pardo, hijo de Nicolás y Teresa.

Segismundo Novillo López, hijo de Eusebio y Antonia.
José Canibano y Cuervo, hijo de Venancio y Serafina.
Ildefonso Miguel García, hijo de Bonifacio e Isabel.
Felipe Zaballa Saralegui, hijo de Manuel y Engracia.
Jacinto Gallastegui Abarúa, de Inocencio y Bernarda.
Manuel Calvo Alonso, hijo de Venancio y Regina.
Adelaído José Cuevas, hijo de Concepción.

Castro Urdiales 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde,
Vicente González. 376-384

Ayuntamiento de Suances

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace público para que, los que reuniendo los requisitos legales quieran aspirar a ella, presenten en esta Secretaría municipal, y en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes debidamente documentadas.

Suances 4 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Pedro Uchupi.* 377-384

Ayuntamiento de Tresviso

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por el presente para que concurran a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero corriente y 1.º de marzo próximo, a los actos de rectificación definitiva, sorteo y declaración de soldados, que darán principio dichos actos a las diez de la mañana, respectivamente.

José Campo Sánchez, hijo de Domingo y Benita.
Agustín Sánchez Sánchez, hijo de Jesús y Tomasa.
Santiago López Campo, hijo de Antonino y Dominga.
Ramón Collado Vada, hijo de Pablo y Cecilia.
Manuel Sánchez González, hijo de Mariano y Cándida.
Federico López Sánchez, hijo de Pablo y Petronila.
Felipe Sánchez Vada, hijo de Pedro y Juliana.
Mateo Campo Campo, hijo de Vicente y Catalina.

Tresviso 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Manuel Campo.* 373-384

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Sotero Cazul González y Jesús Miguer de la Vega, se les cita mediante este periódico oficial y en debida y legal forma, para que comparezcan en la Sala capitular de este Ayuntamiento, a las siete de la mañana del día 15 de los corrientes y el día primero del próximo mes de marzo, en cuyos días tendrá lugar, respectivamente, el sorteo y clasificación de los mozos del actual reemplazo; pues de no comparecer se les seguirán los perjuicios que determina la Ley.

San Vicente de la Barquera 4 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Manuel M.ª Hoyos.* 374-384

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Ignorándose el paradero del mozo Celestino Revilla Escandón, hijo de Tomás y Emilia, que nació en San Pedro de las Baheras, el día 6 de noviembre de 1893, así como el de sus padres, se le cita por la presente para que concurra a estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo, para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Val de San Vicente 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Severino Cobo.* 371-384

Ayuntamiento de Comillas

Siendo desconocido el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; y de no verificarlo, se les irrogarán perjuicios.

Claudio Eguren Martínez, hijo de Ignacio y Eulalia.
Manuel Fraile Díaz, hijo de Víctor y Concepción.

Comillas 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Juan C. Mons.* 370-384

Ayuntamiento de S. Felices de Buelna

En el alistamiento de mozos formado por el mismo, para el reemplazo del Ejército del presente año, ha sido comprendido conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo José Agustín Ruiz y Ruiz, hijo de Anastasio y de Victorina, y no habiendo podido hacérsele la citación para la rectificación, por ignorarse su paradero, lo mismo que el de sus padres, se le cita por el presente para que concurra a la Sala capitular de este Ayuntamiento, a los actos de rectificación y cierre definitivo, sorteo y el de la clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en los días 8 de febrero actual a las diez de la mañana, el 15 del mismo a las siete y el 1.º de marzo siguiente a las nueve; advirtiéndole que, de no verificarlo o hacerse representar legalmente, le parará el perjuicio consiguiente.

San Felices de Buelna 3 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Francisco García Linares.* 365-383

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Ignorándose el paradero de los mozos Robustiano Constantino Gómez Oporto, hijo de Cesáreo y Tomasa, que nació en el pueblo de Beranga, de esta localidad, en 11 de marzo de 1893.

Felipe Pedro Carreira Mato, hijo de José y Dolores, que nació en el pueblo de Praves, de este Municipio, en 6 de noviembre de 1893.

Antonio León Chico, hijo de Manuel y Dolores, que nació en el referido Beranga en 28 de diciembre de 1893.

Se les convoca por medio del presente edicto para que concurran a los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 de febrero próximo y 1.º de marzo; advirtiéndoles que, de no comparecer a los referidos actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Hazas en Cesto 28 de enero de 1914.—El Alcalde, *Luis de Toca.* 367-383

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco número 14.496, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 7 de febrero de 1914.—El Director gerente, *José María G. de la Torre.*